



## LAS PERSONAS DESAPARECIDAS Y BORRADAS POR EL ESTADO

### Objetivo

Desde Data Cívica, en seguimiento a nuestro trabajo de auditoría ciudadana en torno a los registros de personas desaparecidas, buscamos ponerle nombre a los registros de personas desaparecidas, hayan sido localizadas o no, a partir de la información pública disponible. En particular, en este ejercicio buscamos nombrar a las 12,344 personas detrás de los registros reconocidos como localizados en la publicación de la “Estrategia Nacional de Búsqueda Generalizada” el 14 de diciembre de 2023. Nombrar a la personas detrás de cada registro es fundamental para garantizar la verdad, pues consideramos que si no existe claridad de a quiénes estamos buscando, difícilmente puede cumplirse a cabalidad la obligación del Estado mexicano de buscar, encontrar e identificar a todas las personas desaparecidas.

### ¿Qué hicimos?

Construir una lista de nombres de personas que aparecían en la versión pública del RNPDNO en agosto de 2023 y ya no aparecen en la “versión pública especial para consulta” integrada con los resultados de la “Estrategia Nacional de Búsqueda Generalizada”, hecha pública en diciembre de 2023.

Estos nombres podrían faltar por dos razones: o porque las personas están siendo consideradas como localizadas (en los casos donde solo se muestra el Folio Único de Búsqueda) o porque desaparecieron del registro de personas desaparecidas. Tener esta lista no es suficiente para entender quién está siendo considerado como localizado o no. Solo sabemos que quienes están en esta lista o están siendo considerados como localizados o su registro ha sido borrado del más reciente listado.

### ¿Por qué importa tener los nombres de las personas localizadas?

Es fundamental para las familias saber si el gobierno está buscando a sus seres queridos, dónde los está buscando y con qué información. Sin embargo, no se publicó el listado de personas localizadas, únicamente un listado de Folios Únicos



de Búsqueda (FUB) con la entidad de desaparición. La falta de publicación de los nombres de las personas localizadas genera incertidumbre sobre quiénes aún están siendo buscados por el gobierno y quiénes no. Además, dificulta la verificación de que, efectivamente, no se haya registrado como localizada una persona que en realidad, siga desaparecida<sup>1 2</sup>.

## Antecedentes

El primer registro de personas desaparecidas que tuvimos en México fue el Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas (RNPED) creado por decreto el 17 de abril de 2012. Esta herramienta, publicada en el portal de la Secretaría de Gobernación, permitía consultar casos pero no descargar una base de datos con nombres de las personas desaparecidas para entender la trazabilidad de los casos.

Al igual que la actual Versión Pública Especial para Consulta (Buscador) publicada en diciembre 2023, y la Versión Pública del RNPED (Base Completa del RNPED), publicada en agosto 2023, este registro era un registro saldo. Es decir que solo incluía los registros de personas que no han sido localizadas, no a todas las personas alguna vez desaparecidas.

Desde entonces, sostenemos que la falta de reconocimiento de los nombres de todas las personas desaparecidas por parte del Estado, incluidas aquellas que han sido localizadas, hace casi imposible discernir quiénes están siendo borradas del registro y por qué razón. ¿Fueron excluidas porque aparecieron con vida?, ¿porque fueron encontradas sin vida?, ¿o por otras circunstancias? Esta falta de claridad dificulta cualquier esfuerzo de seguimiento por parte de la sociedad civil hasta que conozcamos a las personas detrás de cada registro.

En ese momento, desde Data Cívica se reconstruyó la base de datos con nombres y se publicó para la consulta de familiares y sociedad en general. Reconstruir los nombres de las personas localizadas nos permite seguirles la pista. Nuestra esperanza es fomentar la memoria colectiva y contribuir a proporcionar recursos en la búsqueda de verdad y justicia.

---

<sup>1</sup> Como son las decenas de casos expuestos por Quinto Elemento Lab y A Dónde Van los Desaparecidos en <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2024/03/06/decenas-de-personas-localizadas-por-el-gobierno-siguen-desaparecidas/>

<sup>2</sup> Como es el caso de Luis Ángel, expuesto por Animal Político en



## INFORMACIÓN OFICIAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS

2012-2024



2012-2017

### RNPED

Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas

Registros recopilados por procuradurías estatales y enviados a la PGR para investigación tanto en el Fuero Federal como en el Fuero Común. Si bien la Ley abroga el RNPED a partir de su entrada en vigor en enero de 2019, su última actualización RNPED en mayo de 2018.

### CENAPI

Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

Publicada una única vez en abril de 2018 por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI). El CENAPI era la fuente principal desde la cual se alimentaba el RNPED. Es decir se alimentaba de las mismas investigaciones pero contenía más variables.

Abril 2018

### RNPDNO

Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas

Entre abril 2018 y julio 2020 no contamos con información oficial. En junio de 2020 la Comisión Nacional de Búsqueda hizo pública una plataforma que centraliza y visualiza agregados de registros de personas desaparecidas provistos por particulares, autoridades de la Federación y de las entidades federativas.

**Este no era un registro descargable.**

2020

### VERSIÓN PÚBLICA DEL RNPDNO

Después de cinco años de no contar con un registro de personas desaparecidos, en agosto de 2023, ante el contexto de la renuncia de la excomisionada de búsqueda, se cumplió con la responsabilidad de publicar un registro donde cada renglón representa a un individuo. Esta publicación tuvo dos formatos: una serie de listas (.json) con cada registro y 450 variables, en su gran mayoría vacías o eliminadas al 5 de agosto y un **csv** con un subconjunto de 11 variables al 22 de agosto.

Agosto 2023

### VERSIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA CONSULTA

Se publicó una versión consultable, más no descargable, del registro con 11 variables. Una de ellas es el estatus de búsqueda que resultó de la "estrategia nacional de búsqueda generalizada" o el mal llamado "censo de desaparecidos". Hubo dos versiones: una del 14 de diciembre y otra actualización a partir del 27 de diciembre. Fue hasta la segunda publicación que se compartió el estatus de búsqueda y la lista de los 12,344 folios únicos de personas supuestamente localizadas.

Diciembre 2023



Sin embargo, entre 2018 y 2020, dejaron de publicarse datos sobre personas desaparecidas en México. Con la entrada en vigor de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares Y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General o Ley en adelante), se estableció una serie de obligaciones para el Estado en torno a la generación de bases de datos y registros que fortalecieron los procesos de búsqueda de personas desaparecidas. La formalización de estas obligaciones llegó tarde y de forma deficiente para el caso del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO). Dos años después, a mediados de 2020 se publicó una plataforma que, consideramos, no cumple con proporcionar información sobre las personas desaparecidas a nivel individual y con formato de datos abiertos, como lo estipula la propia Ley General, ambos aspectos fundamentales para llevar a cabo auditorías que escruten el registro y los posibles procesos de búsqueda de las personas que continúan desaparecidas.

Desde 2020 y hasta agosto de 2023, el registro oficial RNPDNO fue una plataforma que no cumplió con el propósito establecido en el Protocolo Homologado de Búsqueda para fortalecer los tipos de búsqueda estipulados en las mismas.

En agosto de 2023 renunció como Comisionada de Búsqueda Karla Quintana y, en ese contexto, la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) finalmente publicó un registro donde cada renglón representa a un individuo. Es decir, un registro que permite la trazabilidad a través de la identificación de las personas para su búsqueda, exceptuando a quienes han solicitado la protección de sus datos —como estipula el Reglamento—, fortaleciendo los procesos de búsqueda y en sintonía con el principio de máxima publicidad de casos de violaciones a Derechos Humanos<sup>3</sup>.

La renuncia de la entonces Comisionada se dio en el contexto de cuestionamientos por parte del Ejecutivo federal sobre la cifra total de personas desaparecidas en México y su rechazo a que la mayoría hubieran ocurrido durante su mandato. El 9 de junio de 2023, el presidente Andrés Manuel López Obrador anunció que se realizaría un “censo” nuevo para determinar con certeza el número de desaparecidos, pues el actual Registro tenía diversos problemas, como la duplicidad de registros, lo que provocaba una cifra “errónea” de la magnitud del problema de desaparición en el país.

No fue hasta seis meses después, el 14 de diciembre de 2023, cuando se publicaron los resultados de un proceso de meses que se denominó “estrategia nacional de

---

<sup>3</sup> El artículo sexto constitucional hace referencia al principio de máxima publicidad para casos de violaciones a derechos humanos.



búsqueda generalizada”, donde se afirmó que “no se están desapareciendo desaparecidos” y que “no se ha borrado ni se borrará ningún registro”. Desde Data Cívica queremos facilitar que las familias puedan verificar que así sea.

## ¿Cómo identificamos a las personas borradas del registro entre agosto, la Base Completa del RNPDO, y el Buscador de diciembre de 2023,?

Para verificar qué personas se borraron del registro es importante mantener en mente lo siguiente:

- De acuerdo con la Secretaría de Gobernación, la búsqueda generalizada (o el llamado censo) se realizó sobre el RNPDO, “por parte de la anterior comisionada nacional de Búsqueda, un listado con corte al 22 de agosto de 2023 que está en esta versión pública, 110 mil 964 registros”
  - La publicación de la anterior comisionada incluyó bases de datos del 5 de agosto y el 22 de agosto; todos los nombres publicados en ambas ocasiones fueron considerados.
- La metodología de la búsqueda generalizada a nivel nacional nunca fue publicada. Únicamente contamos con la metodología de la implementación de esta estrategia en la Ciudad de México<sup>4</sup>.
- El gobierno publicó un buscador de nombres de personas desaparecidas con el estatus de búsqueda que resultó de la estrategia de búsqueda generalizada, que en adelante llamaremos “el Buscador”. Esos estatus resultaron ser términos que no están considerados en la Ley General de Desaparición, por lo que han generado confusión, ya que incluye como nuevas categorías que el nombre de la persona esté “ubicado” en otras bases de datos, o que se considere que no hay suficiente información de su identidad o de la persona que lo reportó como para continuar con la búsqueda.
  - Si el estatus de la persona no era “localizada” se publicó su registro con la siguiente información:
    - Folio Único de Búsqueda (FUB), categoría, nombre completo, edad, sexo, nacionalidad, fecha de hechos, autoridad que reporta y entidad de los hechos.

---

<sup>4</sup> Véase la metodología de la Búsqueda Generalizada de personas desaparecidas en la Ciudad de México aquí: <https://busquedageneralizada.gob.mx/assets/docs/20231214-BusqGenCDMX-Metodologi%CC%81a-PUBLICADA.pdf>



- Ciertos casos donde el registro en lugar de mostrar el nombre, muestra el término “confidencializado”. Sin embargo, si buscas el nombre de una persona cuyo registro fue hecho confidencial, el Buscador arroja el FUB del caso con la aclaración de que el caso está “confidencializado”<sup>5</sup>.
- Si el estatus de la persona era “localizada”, se publicó su registro únicamente con el Folio Único de Búsqueda. Es decir, no contamos de manera oficial con el nombre de las personas localizadas.

## ¿Cómo lo hicimos?

1. Vimos qué personas aparecían en la Base Completa del RNPDO pero no en el Buscador.
  - a. Para cada entidad de los hechos, revisaremos los nombres de las personas que aparecían en la Base Completa del RNPDO, pero no en el Buscador en esa misma entidad.
  - b. Cuando la entidad se desconocía en la Base Completa del RNPDO, los comparamos con todos los nombres que todavía no eran relacionados del Buscador.
  - c. Los nombres no necesariamente tenían que ser idénticos, sino que los contamos como iguales para todos los casos en donde el número cambios a caracteres para que los dos fueran iguales fuera igual o menos a 3. Esto para permitir errores de registro. Por ejemplo, tomar a ANDRES HERNANDEZ y ANDRES HERNANDES como a la misma persona.
  - d. Mapeamos casos donde dos registros en una misma entidad tenían el mismo nombre, pero posiblemente eran personas distintas. A estos les llamamos “**posibles homónimos**”. Para verificarlo revisamos que la edad registrada en la Base Completa del RNPDO no estuviera a más de 10 años de la edad registrada en el Buscador. Los posibles homónimos fueron excluidos de la lista de borrados.
2. Hicimos una búsqueda automática en masa de todos los nombres que aparecían en la Base Completa del RNPDO pero no en el Buscador (el resultado del punto 1). En este caso lo que queríamos verificar era si al buscar cada nombre aparecía un registro como “CONFIDENCIAL” o no.

---

<sup>5</sup> Según la plataforma: “Los reportes que contienen la palabra CONFIDENCIAL no significa que fueron borrados, son correspondientes a informes en los que la persona solicitó que no se compartieran su información.”



3. A los casos donde el nombre estaba en la Base Completa del RNPDO pero no en el Buscador y no aparece como confidencializado les llamaremos “borrados”. Las personas borradas son personas desaparecidas que el gobierno está tomando como localizadas o personas desaparecidas de quienes el gobierno borró su registro. Es decir, que han vuelto a desaparecer.